



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NANCER GONZÁLEZ MERCHAN
DEMANDADO : MARCO ANTONIO DAZA LOZANO
RADICACION : 2017-00453

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de julio de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención al oficio proveniente del Banco Popular visto a folio 25, Oficiese indicándole el número de identificación de la demandante.

II. Atendiendo el escrito visto a folio 26 y como quiera que de las certificaciones allegadas no se establece que efectivamente la cuenta de ahorros del Banco Popular sea de nómina del demandado, **Oficiese** al pagador de la Gobernación del Meta, a fin de que informe a que número de cuenta y en que banco realiza las consignaciones de nómina (pensión) del señor MARCO ANTONIO DAZA LOZANO.

III. Conforme la solicitud vista a folio 46 como quiera que revisado el sistema del Banco Agrario de Colombia se observa que no hay dineros consignados a favor de este proceso, **OFÍCIESE** a dicha entidad bancaria a fin de que informe el motivo por el cual no se ha realizado el depósito de los dineros consignados por parte de la Gobernación del Meta a favor de este proceso. Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 51 del
17.1 JUL 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria